

Edicto No. SG -1541-20 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.004-15 RD, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 494 2020 RD

Panamá, 16 de septiembre de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante **Resolución DNP No. D- 0065-16 RD, de 25 de Enero de 2016**, contra el agente económico, **TRANSPORTE METETI- SANTA FE**, hasta la suma de **Ciento Cincuenta Balboas (B/.150.00)**.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado-Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho de noviembre (18) de dos mil veinte (20 20), a las once (7:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

